



Oficio No. CE/SG/1432/20  
Tepic, Nayarit; 08 de abril de 2020.  
**Asunto:** se remite Decreto

PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA  
SECRETARÍA GENERAL

**CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la  
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presentes**

Por instrucciones de la Presidencia del H. Congreso del Estado de Nayarit y para los efectos previstos en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remito por este conducto copia certificada del Decreto por el que se reforman los artículos 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud.

Cabe señalar que dicho Decreto fue aprobado en Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 08 de abril del año en curso.

Sin otro particular reciba Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración

Atentamente

  
Mauricio Corona Espinosa  
Secretario General



  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA  
MESA DIRECTIVA  
01 DIC. 2020  
17:00 hrs.  
**RECIBIDO**  
Teresa Juárez Haro

# COPIA CERTIFICADA



**PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT**

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit  
representado por su XXXII Legislatura, decreta:**

Reformar los artículos 4º y 73 de la  
Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos, en materia de  
juventud



**ÚNICO.-** La Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, aprueba en todas y cada una de sus partes la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, debiéndose publicar en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.-** Para los efectos previstos por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comuníquese la presente resolución al Honorable Congreso de la Unión.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A  
P R O Y E C T O  
D E  
D E C R E T O

**POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o. Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.**

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción XXIX-P del artículo 73 y se adiciona un último párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 4o. ...**

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



SECRETARÍA

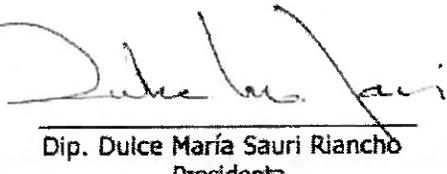


PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Tercero.** Las Legislaturas de las entidades federativas, realizarán las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con los fines establecidos en el presente Decreto, dentro de los 180 días siguientes a la expedición de la Ley General en materia de Personas Jóvenes.

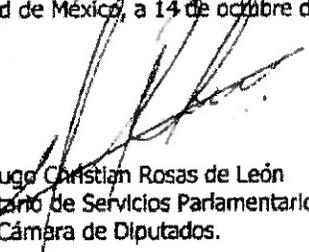
S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 14 de octubre de 2020.



  
Dip. Dulce María Sauri Riancho  
Presidenta

  
Dip. Julieta Macías Rábago  
Secretaria

Se remite a las HH. Legislaturas de los Estados para los efectos del Artículo 135 Constitucional.  
Ciudad de México, a 14 de octubre de 2020.

  
Lic. Hugo Christian Rosas de León  
Secretario de Servicios Parlamentarios  
de la Cámara de Diputados.



**Dado** en Sesión Virtual del Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte.

  
Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez

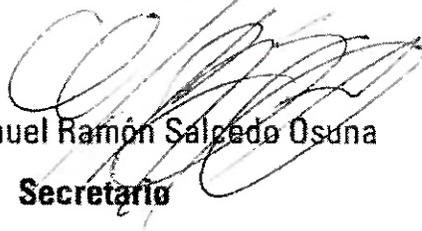
**Presidente**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT

  
Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos

**Secretario**

  
Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna

**Secretario**



SECRETARIO

El que suscribe Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 166 fracción XIV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

## **CERTIFICA**

Que las presentes fotocopias en 03 (tres) fojas útiles son copia fiel que tuve a la vista y que se encuentra dentro de los archivos del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Tepic, Nayarit; 29 (veintinueve) de octubre de 2020.



SECRETARIA GENERAL

**Mauricio Corona Espinosa**